

SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA SUR

SU HISTORIA Y SU GENTE
1937 - 1992



**LA ATENCION Y EL MEJORAMIENTO CONCERNIENTE A
LOS DERECHOS Y REQUERIMIENTOS SOCIOECONOMI-
COS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, SOLO PODRAN
LOGRARSE MEDIANTE LA ORGANIZACION DE UN
FRENTE UNICO DE LUCHA, QUE AJUSTE SUS ACTOS A
LA TACTICA DEL SINDICALISMO REVOLUCIONARIO".**

C. SALOMON R. SANDEZ.
SECRETARIO GENERAL FUNDADOR



C. LIC. VICTOR MANUEL LICEAGA RUIBAL
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA SUR:

Su estímulo moral y material, fué determinante para esta edición

Historica/Sindical

S.U.T.S.P.E. Y M.B.C.S.

EN MEMORIA

Nos honra y complace dedicar este Compendio Histórico, a la memoria de los Compañeros Forjadores del "SINDICATO DE EMPLEADOS DEL GOBIERNO DEL TERRITORIO DE BAJA CALIFORNIA SUR", simiente y fragua de la presente institución gremial que hoy nos enaltece dirigir con banderas desplegadas de solidaridad y firmeza sindicales.

Medio Siglo con Cincuenta y Cinco meses han transcurrido, desde aquella memorable fecha: Treinta y Uno de Diciembre de Mil Novecientos Treinta y Siete, cuando el sector burocrático gubernamental se incorporó, con determinación y entusiasmo al escenario de las luchas sociales; en el concepto de que durante tan prolongado período de tiempo, han imperado en sus filas, en nuestras filas: La Unidad Sindical, El Animo de Trabajo, el Compañerismo; los cuales factores habremos de mantener vigentes y aún superar a base de energía, honestidad absoluta, rectitud indeclinable y con la madurez que dicta la experiencia.

FRATERNALMENTE

La Paz, B.C.S., Julio de 1992.

Por el Comité Ejecutivo Estatal del Sindicato
Unico de Trabajadores al Servicio del los Poderes
del Estado y Municipios de Baja California Sur.

EL SECRETARIO GENERAL

C. RUBEN VARGAS AGUIAR



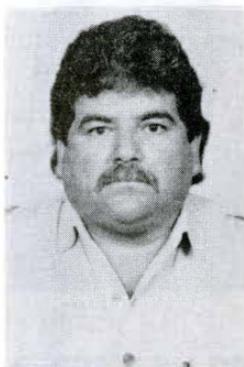
COMITE EJECUTIVO ESTATAL PERIODO 1990 - 1992



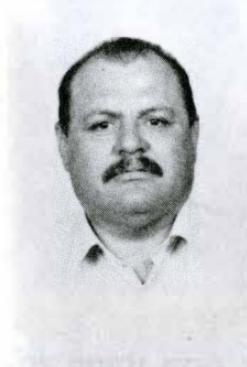
**SECRETARIO GENERAL
RUBEN VARGAS AGUIAR**



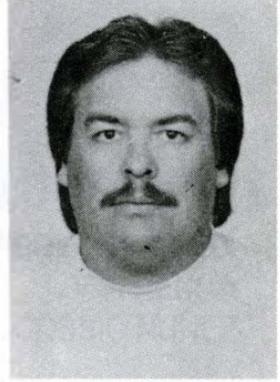
**SRIO. DE INTERIOR
RODOLFO COTA AMADOR**



**SRIO DE TRABAJOS
Y CONFLICTOS
MAXIMINO IGLESIAS CARO**



**SRIO DE ORGANIZACION
Y ESTADISTICAS
FCO. JAVIER OSUNA FARIAS**



SRIA. DE ACTAS Y ACUERDOS
YOLANDA CAMARENA LEON

SRIO. DE ACCION POLITICA
ABRAHAM IGLESIAS CARO



SECRETARIA DE FINANZAS
BLANCA GPE. GULUARTE
GULUARTE

SRIO. DE PREV. SOC. Y
PREST. ECONOMICAS
RAFAEL QUIÑONES RODRIGUEZ



**SRIO. DE PROMOCION Y
ABASTOS**
RIGOBERTO GONZALEZ
PERALTA



**SRIO DE PROM. DE CRED.
Y VIVIENDA**
LAZARO F. COSSIO NUÑEZ



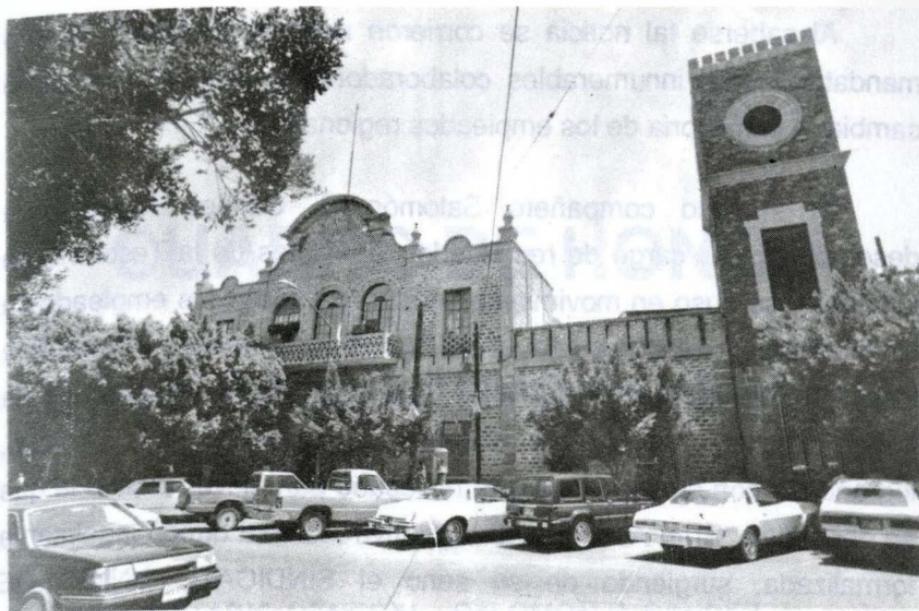
**SRIO DE PRENSA Y
PROPAGANDA**
FEDERICO HERNANDEZ LEMUS



**SRIO DE CAPACITACION
SINDICAL**
RAMSES RIVERA TAYLOR



SRIO DE ACCION CULTURAL Y DEPORTIVA
CLEMENTE SAGREDO ANGULO



“ENTRE ACLAMACIONES DE CALOR GREMIAL, SE INCORPORA A LA HISTORIA DE LAS LUCHAS SOCIALES DE SUDCALIFORNIA, LA PRIMERA ORGANIZACION BUROCRATICA SINDICAL”.

Escribió

Manuel Encinas Cuadra
Socio Fundador

Transcurría el mes de Diciembre de 1937, cuando corrió como reguero de pólvora la noticia de que el Gobernador del Territorio, General de División Juan Dominguez Cota, nativo del Pueblo de la Purísima B.C.S., que venía gobernando la entidad desde el 20 de Septiembre de 1932, sería cambiado y para sustituirlo había sido designado por el Presidente Lázaro Cárdenas, el Teniente Coronel Rafael M. Pedrajo, Oriundo de San Luis Potosí.

Al saberse tal noticia se corrieron rumores de que el nuevo mandatario traía innumerables colaboradores y que iba a cesar ó cambiar a la mayoría de los empleados regionales.

El inquieto compañero Salomón R. Sandez Avilés, que desempeñaba el cargo de recaudador de Rentas de la Tesorería de Gobierno, se puso en movimiento, invitando a todos los empleados a sindicalizarse, citandolos para el día 31 del citado mes de Diciembre a las 18:00 Hrs. en la Planta Alta de Palacio Municipal, en que aquella época estaba ocupado por oficinas del Gobierno del Territorio, lograndose con creces el quorum necesario para llevar a cabo la que se denominó "Gran Asamblea Constitutiva", la cual quedó legalmente formalizada, surgiendo de su seno el SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL TERRITORIO SUR DE LA BAJA CALIFORNIA.

Entre aclamaciones de los concurrentes, quienes por unanimidad dieron su voto, para el período comprendido de Enero Diciembre de 1938, a la planilla encabezada por el activo compañero ya citado, Salomón R. Sandez Avilés.

CUADRO DE HONOR

COMITE EJECUTIVO FUNDADOR

SECRETARIO GENERAL SALOMON R. SANDEZ

SECRETARIO DEL INTERIOR LUIS AVILES MANCILLAS

SECRETARIO DEL EXTERIOR JOSEFINA SANDOVAL

SECRETARIO TESORERO ALFONSO S. GONZALEZ

SECRETARIO DEL TRABAJO MARCOS J. LARA

SECRETARIO DE ESTADISTICA JUAN VIVES LUCERO

LA NACIENTE INSTITUCION SE FIJO EL LEMA DE:

“FUERZA, UNION Y TRABAJO”

**ENSEGUIDA CONSTA EL NOMBRE DE SUS
FUNDADORES:**

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Heriberto Castillo, Ramiro S. Fiol, Luis Avilés Mancillas, Ignacio Santiesteban Cuevas, Juan Vives Lucero, Gustavo Nava Palacios, Javier Montes López, Ma. del Consuelo Mancillas Moreno, José S. González Zuñiga, Josefina Ruibal Barrera, José Lara Fernandez, Fidel González Rubio y Refugio Juárez Calderón.

TESORERIA GENERAL

Salomóm R. Sandez Avilés, Raúl R. Estrada Navarro, Manuel Encinas Cuadra, Francisco Rochín González, J. Jesús García Anguiano, Moisés Alvarado Meza, Luis Armando Cuenca Contreras, Apolinar Silva, Miguel Santiesteban Lucero, Alejandro Guereña Juárez, Salvador González Rubio, Ma. Isabel Bernal Noriega, Alfonso S. González, José O. Estrada, Francisco Santiesteban Cuevas, Pedro M. Tarango, Edmundo Dominguez Legaspy y Josefina Sandoval.

IMPRESA

Marcos J. Lara Mendoza, Brígido González Orantes, Félix Moreno Flores, Luis Avilés Cervantes y Gerónimo Pérez López.

PLANTA ELECTRICA

Leopoldo Bancalari Martínez, Francisco Urcadiz Ojeda, José Andrade Cabrera, Valentín Romero Hurtado, Amadeo Verdugo Martínez, Leoncio Avilés Cervantes, Felipe Beltrán Castro y José Brooks Cota.

JARDINES

Eduardo Cota Manríquez, Daniel Ortega Flores, Juan Ortega Meza y Ramón Ortega Meza.

RASTRO

Jesús Lucero Ojeda, Carlos Castro Villalba, Guadalupe Castro Villalba y Joaquín Espinoza Manríquez.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

Antonio C. Kachock Navarro y Raúl Piñeda Chacón.

BIBLIOTECA

Fortunato Moreno Corral

ESCUELA INDUSTRIAL

Roberto Talamantes Romero, Victorino González Cota, Leonardo Olmedo Sánchez, Leonardo Olmedo Jr., José Ganelón, Román Gastelum García, Fidel Urbano, Fernando Navarro Ortega, Alfonso Ibarra González, Alfonso Avilés Cervantes, Aurelio Puppo Amador, Ramón K. Ceseña y Joaquín Espinoza Albañez.

REGISTRO CIVIL

Luis Romero Geraldo, Consuelo Eva González Márquez, Matilde Encinas Cuadra y Cayetana Yépiz Matus.

CONCILIACION Y ARBITRAJE

Enrique Carmona Delgado, Valente Andrade Rousseaud, Francisco Aguiar Villalobos, Encarnación Ascencio Romero.

INSPECCION DE POLICIA

Agustín Payén Sandoval

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS

Alejandro Balarezo Moreno, Carlos Lucero Lucero, Herminio Betancourt Avilés, Carlos Verdugo Martínez, Agustín Tena Alanís y Eduardo Valle.

HOSPITAL SALVATIERRA

Angel Román García, Emilia Antuna Lucero, Ma. Luisa Meza de Pozo, Trinidad Lucero, Narciso Amador Márquez y Alejandrina Lizardi.

Los que hacen total de Noventa y Cinco miembros a lo que posteriormente fueron sumandose otros compañeros con residencia en La Paz y empleados que prestaban sus servicios en las Delegaciones Foráneas.



**LLEGA A LA PAZ EL TENIENTE CORONEL RAFAEL
M. PEDRAJO**

ENTREVISTA SINDICAL INMEDIATA Y POSITIVA

ESCRIBIO

Manuel Encinas Cuadra
Socio Fundador

La Noche de el 3 de Enero de 1938, en un transporte de la Armada Nacional, llega a este Puerto Paceño el nuevo Gobernador Teniente Coronel Rafael M. Pedrajo. Al día siguiente de haber tomado posesión de su cargo dió a conocer al pueblo los nombramientos de sus colaboradores en general, siendo falsa las versiones que se habian propalado días antes, en el sentido de que traería gente para desplazar a los que estaban desempeñando algún empleo en el Gobierno de la entidad. Inmediatamente la directiva del sindicato encabezada por el Secretario General Salomón R. Sandez, se entrevistó con el nuevo mandatario para presentarle sus saludos y hacer de su conocimiento la constitución del Sindicato, por lo cual el Gobernador los felicitó y les deseo muchos exitos, expresando que tenía las puertas abiertas de su gobierno para que le plantearan sus problemas y necesidades y que el pasaría a cada una de las oficinas para conocer a todos personalmente. De todo lo cual dió debido cumplimiento, siendo su régimen de clara índole sindicalista.

ELABORACION, DISCUSION Y APROBACION DE ESTATUTOS

Encomiable y ejemplar actitud de resolución y activismo burocrático, fué el proceder de los fundadores sindicales, quienes ante la amenaza de los acostumbrados despidos masivos, derivados del cambio de gobernante, se organizaron en institución, de lucha gremial (31 de Diciembre de 1937), formulando, discutiendo y aprobando sobre la marcha (18 de Enero de 1938), unos estatutos de tan sapiente y vigoroso contenido, que hoy a una distancia en el tiempo, que rebazan la media centuria, siguen en cabal vigencia. Y en manera de honrosa remembranza a la memoria de los autores de

documento citado, se insertan sus válidos y meritorios: Declaración de Principios y Programa de Acción.

DECLARACION DE PRINCIPIOS

“EL SINDICATO DE EMPLEADOS DEL GOBIERNO DEL TERRITORIO SUR DE LA BAJA CALIFORNIA DECLARA:

QUE SIENDO LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LA ENTIDAD, ASALARIADOS, Y CONSIDERANDO QUE LA FUERZA DE SU TRABAJO QUE VENDEN ES EL UNICO PATRIMONIO QUE POSEEN, SON SUJETOS DE DERECHO OBRERO.

QUE SU LIBERACION O MEJORAMIENTO ECONOMICO SOLO PODRA SER LOGRADO POR ELLOS MISMOS.

QUE LA CONQUISTA DE SU PROPIO BIENESTAR SOLO LA OBTENDRAN ORGANIZANDOSE EN UN FRENTE UNICO QUE LUCHE SIEMPRE UNIDO, AJUSTANDO SUS ACTOS A LA TACTICA DEL SINDICALISMO REVOLUCIONARIO.

QUE PROSEGUIRA COMO SUPREMA ASPIRACION, A SU LIBERACION ECONOMICA, EL BIENESTAR DE LOS SUYOS, UNA JUSTA Y EQUITATIVA RETRIBUCION DE SU TRABAJO Y TODAS LAS PRERROGATIVAS QUE EN LA ACTUALIDAD DISFRUTA EL TRABAJADOR ORGANIZADO, CIÑENDOSE A LOS CANONES DE LAS MAS ESTRICTA JUSTICIA MORAL Y JURIDICA, DENTRO DEL MARCO AUGUSTO DE LA CONSTITUCION FEDERAL”.

PROGRAMA DE ACCION

EL SINDICATO DE EMPLEADOS DEL GOBIERNO DEL TERRITORIO SUR DE LA BAJA CALIFORNIA, LUCHARA:

I.- PORQUE LOS TRABAJADORES DE LA ENTIDAD SEAN RECONOCIDOS COMO ASALARIADOS, REGIDOS POR LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

II.- POR LA UNIFICACION DE TODOS LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LA ENTIDAD.

III.- POR UNA RETRIBUCION ADECUADA Y SUFICIENTE QUE PERMITA A LOS TRABAJADORES DE LA ENTIDAD, CONSIDERADOS COMO JEFES DE FAMILIA, CUBRIR SATISFACTORIAMENTE SUS NECESIDADES BIOLÓGICAS Y SOCIALES;

IV.- PORQUE SE PAGUEN SUELDOS DE ACUERDO CON LA RESPONSABILIDAD DEL TRABAJO QUE SE DESEMPEÑE.

V.- POR EL ESTABLECIMIENTO Y RESPETO DE UN ESCALAFON QUE GARANTICE SU ESTABILIDAD, ASCENSO ETC.

VI.- PORQUE LA SECCION DE ESCALAFON, DEPENDIENTE DEL GOBIERNO DEL TERRITORIO, QUEDE A CARGO DEL SINDICATO.

VII.- POR LA INTERVENCION DIRECTA DEL SINDICATO EN LAS PROMOCIONES, ASCENSOS Y CESES QUE SE ACUERDEN.

VIII.- PORQUE SE PROSCRIBA LA PRACTICA VICIOSA DE LOS CESES INDIVIDUALES O COLECTIVOS A PRETEXTOS DE REORGANIZACION, CAMBIO DE DESIGNACION O CAMBIO DE GOBIERNO.

IX.- POR LA JORNADA SEMANAL DE 36 HORAS.

X.- PORQUE SE ESTABLEZCAN EN EL TRABAJO HORAS CORRIDAS.

XI.- POR EL PAGO DE HORAS EXTRAS DE TRABAJO Y POR EL SOBRESUELDO DE EMPLEADOS FORANEOS, EN LOS LUGARES EN QUE EL COSTO DE LA VIDA SEA MAS ELEVADO.

XII.- PORQUE LAS HORAS EXTRAORDINARIAS SE PAGUEN CON UN CIEN POR CIEN.

XIII.- PORQUE LOS EMPLEADOS QUE PRESTEN SUS SERVICIOS CON CARACTER PERMANENTE NO SEAN REMOVIDOS EN PERIODOS MENORES DE DOS AÑOS, EXCEPTUANDO LOS LUGARES AISLADOS O INSALUBRES EN LOS CUALES SU PERMANENCIA NO SERA MAYOR DE UN AÑO, Y AL EFECTO, SE PREFERIRA SUBSISTIRLOS CON LOS DE NUEVO INGRESO, TOMANDO EN CUENTA PARA LAS REMOCIONES LA TERMINACION DEL AÑO ESCOLAR EN CADA LUGAR.

XIV.- POR EL SUMINISTRO DE PASAJES, GASTO DE VIAJE Y FLETES PARA EL TRASLADO DE LOS EMPLEADOS, SUS FAMILIAS Y DE SUS MENAJES DE CASAS CUANDO SEAN REMOVIDOS DE UN PUEBLO A OTRO COMO RESIDENTES FIJOS (O COMISIONADOS POR UN PERIODO MAYOR DE 60 DIAS).

XV.- PORQUE SE PAGUEN PASAJES A LOS REAJUSTADOS Y A SUS FAMILIARES DEL LUGAR EN QUE SE ENCUENTREN AL EN QUE DESEEN RADICARSE, DANDOLES 3 MESE DE SUELDO.

XVI.- PORQUE EN EL GOBIERNO DEL TERRITORIO SE OBSERVE EL SALARIO MINIMO.

XVII.- POR LA ORGANIZACION DE UNA COOPERATIVA DE CONSUMO.

XVIII.- POR LA PROSCRIPCION DE TODOS LOS GENEROS DE DESCUENTO, EXCEPCION HECHA DE LAS CUOTAS DE CARACTER SINDICAL.

XIX.- POR EL ESTABLECIMIENTO DE UN SEGURO SOCIAL PARA LOS CASOS DE INCAPACIDAD, VEJEZ, DEFUNCION, DESOCUPACION, ETC.

XX.- POR LA SUPRESION DE LOS CASTIGOS, MULTAS Y SUSPENSIONES.

XXI.- POR EL GOCE DE LICENCIAS HASTA DE 9 MESES EN EL CASO DE ENFERMEDAD NO PROFESIONALES, Y EL PAGO DE SUELDO INTEGRO DURANTE LOS PRIMEROS TRES MESES, MEDIO SUELDO DE LOS 3 SIGUIENTES Y SIN GOCE DE SUELDO LOS RESTANTES.

XXII.- POR EL PAGO DE SUELDO INTEGRO EN LOS CASOS DE ENFERMEDAD PROFESIONAL, POR TODO EL TIEMPO QUE ESTA DURE Y DE LA INDEMNIZACION CORRESPONDIENTE EN LOS DEMAS ACCIDENTES DE TRABAJO.

XXIII.- POR EL PAGO DE MEDICO, MEDICINAS Y HOSPITALIZACION EN LOS CASOS DE ENFERMEDADES PROFESIONALES, ASI COMO POR LA OBTENCION DEL SERVICIO MEDICO SOCIAL.

XXIV.- POR EL CULTIVO INTELECTUAL Y FISICO DE LOS EMPLEADOS DEL TERRITORIO.

XXV.- POR LA EXTINCION DE LOS VICIOS QUE DEGENERAN AL INDIVIDUO Y A LA RAZA.

XXVI.- POR EL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO QUE LOS EMPLEADOS TIENEN A INTERVENIR EN LA ADMINISTRACION DE LOS FONDOS RECABADOS POR LA DIRECCION DE PENSIONES CIVILES DE RETIRO.

XXVII.- PORQUE EL GOBIERNO DEL TERRITORIO AUMENTE LAS PLANTAS DE LAS OFICINAS EN RELACION CON SU VOLUMEN DE TRABAJO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LAS AUSENCIAS TEMPORALES DE LOS EMPLEADOS DE PLANTA SE SUPLIRAN POR SUPERNUMERARIOS.

XXVIII.- PORQUE EL GOBIERNO DEL TERRITORIO SUMINISTRE A SUS EMPLEADOS Y FAMILIARES, EL 50% DE LOS PASAJES QUE UTILICEN EN PERIODOS DE VACACIONES.

XXIX.- PORQUE LOS DOS PERIODOS DE VACACIONES QUE FIJA EL ESTATUTO JURIDICO PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, SEAN OPCIONALES POR CUANTO A DISFRUTAR DE ESAS VACACIONES EN UNO O EN DOS PERIODOS, JUNTOS, EN LAS FECHAS EN QUE CONVenga A LOS INTERESES PERSONALES DEL TRABAJADOR, Y

XXX.- PORQUE SE REALICEN TODOS AQUELLOS ACTOS QUE REPORTEN BENEFICIOS AL SINDICATO Y A SUS MIEMBROS.

LUCHA Y EXITO DEL ESTATUTO JURIDICO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO.

El naciente sindicato actuó durante sus primeros 12 de mese de vida, luchando para que los empleados públicos fueran reconocidos como obreros asalariados, regidos por la Ley Federal del Trabajo, lo cual no se logró, por imperar ésta exclusivamente para trabajadores al servicio de empresas privadas. Sin embargo, tal situación se legalizó al entrar en vigor el estatuto jurídico de los Trabajadores del Estado, considerando de valor histórico-burocrático lo asentado por nuestro malogrado compañero Manuel Encinas Cuadra, en relación a las violentas discusiones que tuvieron lugar en el recinto de la Cámara de Diputados, entre los legisladores que estaban apasionadamente en contra del citado estatuto y quienes lo defendían con valor y firmeza, encontrándose entre estos últimos el Diputado por Baja California Sur C. Dr. Adán Velarde.

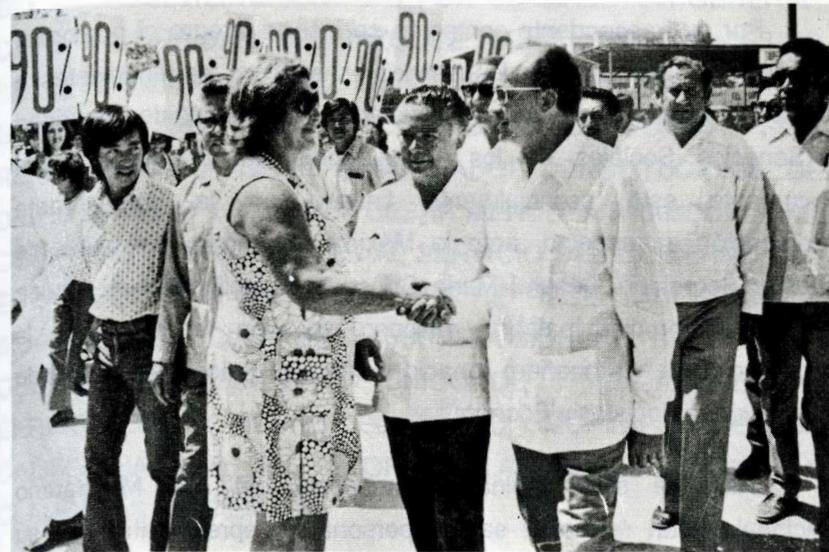
“Cuando el proyecto del presidente Cárdenas sobre el estatuto jurídico llegó a la cámara de Diputados, una aplastante mayoría del Partido de la Revolución Mexicana (P.R.M.) hoy P.R.I., era hostil a dicha iniciativa. Los líderes mayoritarios eran: Margarito Ramírez, Eugenio Prado, León García, César Martino y otros no menos "GORDOS" de aquel entonces”.

“Apoyaban el proyecto una tenaz minoría en la que figuraba Adolfo Ruíz Cortines, Dr. Adan Velarde ya dicho, Celestino Garza, Fernando Amilpa, Jesús Yurén, Antolín Piña Soria y otros más de reducido número”.

“La mayoría mencionada estaba repito, extremadamente en contra de la iniciativa en cita, hasta el grado de que alguna ocasión se acaloró tanto el debate que por un momento estuvieron a punto de salir a relucir las pavorosas pistolas 38 y 45”.

Sin embargo, una tarde (las sesiones eran vespertinas entonces) la mayoría dió la sorpresa: Se volvió partidaria d el proyecto del presidente Cárdenas, y el Estatuto Jurídico de los trabajadores del Estado, fué aprobado por unanimidad de votos, Era presisamente el 5 de Diciembre de 1938”.

TRIUNFO HISTORICO



La seguridad y justicia en los argumentos que hizo valer ante el Ciudadano Presidente de la República, Lic. Luis Echeverría, la compañera Secretaria General Aurora Viamonte Moreno, fueron determinantes en la obtención del largamente reclamado 90% de sobresueldo para los trabajadores al servicio del Gobierno y Municipios.

Presenciamos en la gráfica el momento cuando nuestra ejecutiva, justamente agradecida, estrecha la diestra del primer mandatario de México, ante la gubernamental testificación del C. Ing. Felix Agramont Cota.

TRASCENDENTE CONVENIO

Por su trascendente contenido se inserta íntegro el primordial convenio que garantizó a los servidores públicos pertenecientes a nuestro Sindicato, el derecho a la asistencia del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el cual documento está esencialmente fincado en la perseverante intervención al respecto, ante la Máxima Autoridad Mexicana, de nuestra Secretaria General María Consuelo Mancilla Moreno, quien según sus propias palabras dispuso en todo momento de la cooperación del compañero Ignacio Famaña Ramos, Secretario de Prestaciones Sociales y Económicas.

Distingue esta página la presencia del Alto Mandatario Nacional, quien recibe el saludo personal y representativo de su grupo, por parte de nuestra tesorera dirigente.



CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, C.P. SALVADOR SANCHEZ VAZQUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE DICHA ENTIDAD LIC. ANGEL CESAR MENDOZA ARAMBURO, ASI COMO LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR REPRESENTADOS POR LA SEÑORA MARIA CONSUELO MANCILLA MORENO, SECRETARIA GENERAL DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA SUR, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- Declara el C. Lic. Angel César Mendoza Aramburo, que por reformas al artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de 8 de octubre de 1974, el Territorio de Baja California Sur fué elevado a la categoría de Estado, integrante de la Federación.

II.- Continúa declarando el C. Gobernador Constitucional del Estado de baja California Sur, que en los términos de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, los trabajadores al servicio del Gobierno del entonces Territorio de Baja California Sur estaban incorporados al régimen de

dicha Ley y que en virtud de la elevación del Territorio a la categoría de Estado se propició un cambio en la situación jurídica de los trabajadores de esa entidad federativa frente al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en virtud de haber dejado de tener la naturaleza de trabajadores federales, no obstante lo cual los propios trabajadores han manifestado su deseo de continuar acogidos a los beneficios que imparte "El Instituto".

III.- Declara el C. Director del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, C.P. Salvador Sánchez Vázquez, que en cumplimiento de instrucciones del C. Presidente de la República, celebra este convenio con el objeto de que dentro del marco de la Ley que rige al Instituto que representa, se puedan otorgar las prestaciones en favor de los trabajadores que prestan sus servicios al Gobierno del Estado de Baja California Sur, para lo cual se apoya en las facultades que le concede el artículo 115 fracción VI de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

IV.- Los trabajadores que prestan sus servicios al Gobierno del Estado de Baja California Sur, comparecen por conducto de su representante la C. María Consuelo Mancilla Moreno, Secretaria General del Sindicato Unico de Trabajadores al Servicios del Gobierno del Estado y Municipios de Baja California Sur, para manifestar que están de acuerdo en ser incorporados al régimen del Instituto, para recibir los beneficios de la Seguridad Social que la Ley del ISSSTE establece, y que concomitantemente con los derechos que adquieren, están dispuestos a cumplir con las obligaciones correlativas, por lo que expresan su conformidad para facultar

Gobierno del Estado de Baja California Sur al que le prestan sus servicios, para que les haga los descuentos de un 8% sobre el monto del sueldo básico, incluyéndose este concepto el sobresueldo y la compensación de que disfrutaban. Las cantidades retenidas por el Gobierno del Estado de Baja California Sur deberán ser entregadas al Instituto.

V.- Las partes declaran que reconocen que la Ley del Instituto es el ordenamiento que tiene las disposiciones de seguridad social que imparte el Estado a los servidores públicos, y que las mismas servirán de base para todo lo que se realice con los fines y propósitos de este convenio.

CLAUSULAS

PRIMERA.- Los trabajadores que prestan sus servicios al Gobierno del Estado de Baja California Sur, ya sea de base o de confianza, aceptan incorporarse al regimen del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado para recibir la totalidad de las prestaciones y beneficios que la misma ley del Instituto señala y establece para todos sus derechohabientes.

SEGUNDA.- El Instituto acepta por su parte, la incorporación de los trabajadores a que se refiere la clausula anterior, en las mismas condiciones que prescribe la Ley para los derechohabientes del Instituto.

TERCERA.- El Gobierno del Estado de Baja California Sur, se compromete a pagar la aportación que le corresponde de un 12.75% sobre el sueldo que perciben los trabajadores que le prestan sus servicios, sin hacerles deducción alguna por este concepto, comprometiéndose a entregar al Instituto las cantidades recaudadas mediante una liquidación mensual, para lo cual creara o afectara las partidas que sean necesarias de su presupuesto.

CUARTA.- El Gobierno del Estado de Baja California Sur, aportara, igualmente, el 5% del sueldo de los trabajadores que le prestan sus servicios, sin hacerles deducción alguna de sus percepciones, para aplicarse al Fondo de la Vivienda destinado a la construcción de casas habitación y a la administración de un ahorro en beneficio de los mismos trabajadores y en los terminos prescritos por los artículos del 54-A al 54-Z, reformados de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en vigor.

QUINTA.- Los Trabajadores a que se refiere la clausula primera de este convenio, pagaran al Instituto una cuota del 8% sobre el sueldo basico, incluyendose en este concepto el sobresueldo y la compensación de que disfrutan, cantidad que les sera deducida por el Gobierno del Estado de Baja California Sur, para recibir los beneficios y prestaciones totales que se consignan en las clausulas anteriores de este convenio y que corresponden al artículo 3º y de mas relativos de la Ley del ISSSTE.

SEXTA.- Tanto las aportaciones que corresponde al gobierno del Estado de Baja California Sur, como las cuotas a cargo de los

trabajadores que le prestan sus servicios, seran cubiertas a traves de la tesoreria del Gobierno del Estado Directamente al Instituto

SEPTIMA.- La incorporación de los trabajadores que prestan sus servicios al Gobierno del Estado de Baja California Sur, se efectuara en los siguietes terminos:

Los Trabajadores al Servicio del Estado de Baja California Sur, que ya estaban incorporados al régimen mencionado, continuarán gozando de los beneficios de la Ley sin interrupción.

Los Trabajadores que no habiendo sido incorporados, ya estuvieren prestando sus servicios al Gobierno de la entidad de referencia en la fecha en que se elevo a la categoria de Estado, quedaran incorporados a partir de dicha fecha, siempre y cuando se cubran las cuotas y aportaciones que fija la Ley de la Materia, correspondientes al lapso transcurrido.

Los demas trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Baja California Sur, empezaran a gozar de los beneficios de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a partir de la fecha del presente convenio y desde esta misma fecha cubriran las cuotas a que se refiere el artículo 15 de la citada Ley.

OCTAVA.- En caso de que las cuotas o aportaciones que deben entregarse al Instituto por los trabajadores y el Gobierno del Estado de Baja California Sur, por cualquier situación tengan que

modificarse o ajustarse por haber variado las disposiciones que emanen de reformas, adiciones o de un nuevo ordenamiento de la Ley del Instituto, las partes convienen en aceptar expresamente las modificaciones que se hagan o lo que las nuevas disposiciones establezcan.

NOVENA.- Las partes convienen en que para que surta efectos legales la incorporación, materia del presente convenio, sera indispensable acuerdo expreso del C. Presidente de la República.

DECIMA.- Cualquier problema relativo a la interpretación del presente convenio, las partes convienen en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Enteradas las partes del contenido, valor y fuerza legal del presente convenio, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los Veinticuatro días del mes de Noviembre de Mil Novecientos Setenta y Seis.

Por el Instituto

Por el Gobierno de Baja California Sur

C.P. Salvador Sánchez Vázquez

Lic. Angel Cesar Mendoza Aramburo.

Gobernador Constitucional

Por los Trabajadores

Maria Consuelo Mancilla Moreno

Secretaria General del Sindicato Unico de Trabajadores
al Servicio del Gobierno del Estado y Municipios
de Baja California Sur.

RENOVACION DEL CONVENIO

El siguiente convenio que confirma y amplía el inmediato anterior de fecha 24 de Noviembre de 1976, está basado en el acuerdo Presidencial de la fecha citada, según el contenido de la Declaración IV del nuevo documento adjunto, en cuyo pacto estuvo positivamente representado nuestro sindicato por su Secretario General, Compañero Antonio Olachea Andrade.

Convenio que celebra por una parte, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, representado por su Director General, C. **DR. CARLOS RIVA PALACIO**, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Instituto" y por la otra parte, el Gobierno del Estado de Baja California Sur, representado por el C. Gobernador del Estado de dicha Entidad, **LIC. ANGEL CESAR MENDOZA ARAMBURO**, y los **CC. DR. FRANCISCO CARDOZA MACIAS, ING. ELIGIO SOTO LOPEZ, LIC. MARIO VARGAS AGUIAR**, Presidentes Municipales de los H. Ayuntamientos de los Municipios de La Paz, Comondú y Mulegé respectivamente, a quienes en lo sucesivo se les denominará "Ayuntamientos", así mismo como los trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California Sur, representado por el **SR. ANTONIO OLACHEA ANDRADE**, Secretario General del Sindicato Unico de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipio de Baja California Sur, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

- I. Declara el C. **LIC. ANGEL CESAR MENDOZA ARAMBURO**, que por reforma al artículo 43 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de octubre de 1974, el Territorio de Baja California Sur, fue elevado a la categoría de Estado integrante de la Federación.
- II. Declara el C. Gobernador Constitucional del Estado y los CC. Presidentes municipales que comparecen para la celebración de este convenio con el fin de que queden definitivamente acogidos los trabajadores del Estado y de los Ayuntamientos a las prestaciones que otorga "El Instituto".
- III. Declara el C. Director General del "Instituto", **DR. CARLOS RIVA PALACIO**, que con apoyo en las facultades que le concede el Artículo 115 Fracción VI de la Ley del Instituto, celebra este Convenio.
- IV. Ambas partes declaran que en atención al Acuerdo del Ejecutivo Federal de 24 de Noviembre de 1976, se realiza el presente convenio.
- V. Los trabajadores que prestan sus servicios a los Poderes del Estado y a los distintos Ayuntamientos de Baja California Sur, comparecen por conducto de su representante C. **ANTONIO OLACHEA ANDRADE**, Secretario General del Sindicato Unico de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y

Municipios de Baja California Sur, para manifestar que están de acuerdo de ser incorporados al régimen del Instituto para recibir los beneficios de la seguridad social que la Ley del I.S.S.S.T.E. establecen y que conjuntamente con los derechos que adquieren, están dispuestos a cumplir con las obligaciones correlativas, por lo que expresan su conformidad para facultar al Gobierno del Estado de Baja California Sur y a los Ayuntamientos a quienes prestan sus servicios, para que les hagan los descuentos de un 8% sobre el monto de sueldo base incluyendo en este concepto el sobresueldo y la compensación de que disfruten, y para que esta cantidad retenida tanto por el Gobierno del Estado como por los Ayuntamientos, sea entregada al "Instituto" dentro del plazo que marcan los reglamentos y Ley propia del "Instituto".

- VI. Las partes declaran que reconocen que la Ley del "Instituto" es el ordenamiento que tiene las disposiciones de seguridad social que imparte el Estado a los Servidores Públicos y que las mismas servirán de base para todo lo que se realice con los fines y propósitos de este convenio.

CLAUSULAS

PRIMERA.

Los trabajadores que prestan sus servicios a los Poderes del Estado y Ayuntamiento de Baja California Sur, ya sea de base o de confianza aceptan incorporarse al régimen del I.S.S.S.T.E., para recibir la totalidad de las prestaciones y

beneficios que la Ley del Instituto señala y establece para todos sus derechoambientes.

SEGUNDA.

El "Instituto" acepta por su parte la incorporación de los trabajadores a que se refiere la cláusula anterior, con las mismas condiciones que determina la Ley para los derechohabientes del Instituto, a partir del día 1º de Abril de 1980.

TERCERA.

El Gobierno del Estado y los Ayuntamientos de Baja California Sur se compromete en pagar la aportación que les corresponde de un 12.75% sobre el sueldo que perciben los trabajadores que le prestan sus servicios, sin hacerles deducción alguna por este concepto, comprometiéndose a entregar al "Instituto" las cantidades recaudadas mediante una liquidación mensual para lo cual creará o afectará las partidas que sean necesarias de su presupuesto.

CUARTA.

El Gobierno del Estado y Ayuntamientos de Baja California Sur, aportarán igualmente el 5% de sueldo base de los trabajadores que les prestan sus servicios sin hacerle deducción alguna para aplicarse al Fondo de Vivienda destinado a la construcción de casa habitación y administración de un ahorro en beneficio de los mismos trabajadores, en los términos preescritos por los

artículos 54-A al 54-Z, reformado, de la Ley del Instituto.

QUINTA.

Los trabajadores a que se refiere la cláusula primera de este convenio, pagarán al Instituto una cuota del 8% sobre su sueldo base incluyéndose en este concepto el sobresueldo y la compensación que disfrutan, cantidad que les será deducida por el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos, para recibir los beneficios y prestaciones que se consignan en las cláusulas de este convenio y que corresponden al Artículo 15, de la Ley del I.S.S.S.T.E.

SEXTA.

Tanto las aportaciones que corresponden al Gobierno del Estado y a los Ayuntamientos de Baja California Sur, como las cuotas a cargo de los trabajadores que les prestan sus servicios, serán cubiertas a través de sus respectivas Tesorerías directamente al Instituto.

SEPTIMA.

Se hace constar igualmente que si posteriormente a la fecha de este convenio se decretara la creación de nuevos municipios, los trabajadores que pasen a prestar sus servicios en esos Ayuntamientos, así como los de nuevo ingreso, gozarán de las prestaciones de la ley del I.S.S.S.T.E.

OCTAVA.

En caso de que las cuotas o aportaciones que deben entregarse al Instituto por los trabajadores y los Poderes del Estado y Municipios de Baja California Sur, por cualquier situación tengan que modificarse o ajustarse por haber variado las disposiciones que emanen de reformas, adiciones o de un nuevo ordenamiento de la Ley del Instituto, las partes convienen en aceptar expresamente las modificaciones que se hagan o lo que las nuevas disposiciones establezcan.

NOVENA.

Las partes convienen en que para que surta efectos legales la incorporación, materia del presente convenio sea indispensable el acuerdo expreso de la Junta Directiva del propio Instituto.

DECIMA.

Las partes convienen en el establecimiento de una Comisión integrada por un representante del Gobierno del Estado, de los Municipios, del Sindicato Unico y del Instituto, que habrá de abocarse a precisar una fórmula mediante la cual se determine y se reconozca la antigüedad a los trabajadores estatales o municipales que a la celebración de este convenio se encuentren prestando sus servicios en dichas entidades, así como la regularización del pago de las aportaciones a cargo del Gobierno del Estado, Ayuntamientos y de los propios trabajadores.

DECIMA PRIMERA. Cualquier problema relativo a la interpretación del presente convenio, las partes acuerdan en someterse a la jurisdicción de los tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, D.F. renunciando expresamente al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudieran corresponderles.

Enteradas las partes del contenido, valor y fuerza del presente convenio, lo ratifican y firman en la ciudad de México, D.F. a los 22 días del mes de Mayo de 1980.

POR EL INSTITUTO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO

}
DR. CARLOS RIVA PALACIO LIC. ANGEL CESAR MENDOZA ARAMBURU

POR EL INSTITUTO COMO POR LOS TRABAJADORES
APODERADO GENERAL

LIC. RODRIGO BUSTAMANTE DELFIN ANTONIO OLACHEA ANDRADE
SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO
UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO
DE LOS PODERES DEL ESTADO Y
MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA SUR.

POR EL H. AYUNTAMIENTO
DE LA PAZ

POR EL H. AYUNTAMIENTO
DE COMONDU

DR. FRANCISCO CARDOZA MACIAS

ING. ELIGIO SOTO LOPEZ

POR EL H. AYUNTAMIENTO
DE MULEGE

LIC. MARIO VARGAS

ACTIVIDADES POLITICAS

Desde su fundación nuestro sindicato afilió sus contingentes al Partido de la Revolución Mexicana (P.R.M.) hoy P.R.I. participando con solidaridad y disciplina en todo evento de difusión partidista ó contienda electoral, según los casos, que por ejemplo, se comentan enseguida y páginas subsecuentes:

Era el año de 1946, cuando sudcalifornia, por su condición de territorio Federal la unica oportunidad de que disfrutaba su pueblo, cada 3 años, para ejercer sus derechos ciudadanos, era la referente a la elección de un Diputado.



Ahora bien y a propósito de lo dicho, siendo entonces nuestro Secretario General el compañero Luis Barajas Alvarez, sometió a la consideración de la Asamblea y ésta le dió respaldo unánime, la candidatura del C. Ing. Antonio Navarro Encinas para Legislador por Baja California Sur. La campaña estuvo dirigida por Barajas Alvarez

con el empuje a nivel territorial de sus contingentes de grupo, obteniendo positivos resultados.

Ya en el desempeño legislativo, Navarro Encinas procedió con señalada entrega de servicio para el Sector Burocrático que le había aportado su respaldo, lo mismo que para nuestro pueblo en general.

Por gestiones directas ante el C. Secretario de Hacienda, obtuvo una considerable mejoría en el salario de los servidores del Gobierno el cual sueldo, llevaba un prolongado período de estancamiento económico.

Logró que se diera marcha atrás a una inminente suspensión de servicios de ISSSTE y siendo alto funcionario de dicha dependencia, siguió sosteniendo relaciones con nuestro sindicato, dispensando ayuda y orientación a sus asociados, sobre todo en el renglón hospitalario.



NUESTRA PRESENCIA EN LA SALA DE JUNTAS DEL PRI

Esta gráfica de clásica expresión político-sindical partidista tomada en la Sala de Juntas del P.R.I. Territorial (1958), contiene el acto durante el cual Ricardo Flores Sánchez, con su personalidad de Secretario General del Sindicato Unico de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Territorio de Baja California Sur, da lectura al documento delcaratorio de adhesión a la candidatura para Diputado Federal del C. Alejandro D. Martínez, invariable activista al servicio de su pueblo y de su clase burocrática.

Además de los citados, integran el Presideum los miembros del Comité Ejecutivo Territorial del P.R.I., de izquierda a derecha:

Profra. Julia García, Secretaria de Acción Femenil, Luis Barajas Alvarez, Presidente del P.R.I. y exsecretario General de nuestra Agrupación sindical, el Candidato, Ramón J. Ganelón, Secretario General del Partido y también exsecretario General sindicalista, Ricardo Flores Sánchez, Francisco Manríquez, Secretario de Acció Campesina y Manuel Tito Cota, Secretario de Acción Popular.

ADHESION A UN CANDIDATO PRESIDENCIAL



Otro pasaje histórico relativo a nuestra participación en eventos de acción político-electoral, lo cual constituye la presencia del Secretario General Ricardo Flores Sánchez en el Foro del Teatro Juárez, declarando nuestra adhesión a la candidatura presidencial priísta del Lic. Adolfo López Mateos (1958).

RESPALDO A "LORETO 70"

Como aportación al mayor conocimiento de los hechos sobresalientes alusivos a la historia político-regional, y testimonio de nuestra participación y apoyo al Gran Evento ProGobernador Nativo ó con Arraigo, que la crónica estatal ha incorporado a sus páginas con el título de "LORETO 70", insertamos el testimonio notarial relativo a tan democrático suceso, en cuyo desarrollo según consta en el texto dicho documento, estuvo representada nuestra Institución por el entonces Secretario General compañero Ignacio Famanías Ramos.

MAGNA ASAMBLEA DE INTEGRACION POLITICA DE SUDCALIFORNIA, PRO GOBERNADOR NATIVO O CON ARRAIGO.

LORETO BC, PRIMERA CAPITAL DE LAS
CALIFORNIAS, A 11 DE OCTUBRE DE 1970.

TESTIMONIO NOTARIAL DE LA REUNION

AL MARGEN UN SELLO QUE DICE:- "LIC. ARMANDO AGUILAR
PANIAGUA.- NOTARIO PUBLICO No. 1.- LA PAZ BC.- ESCUDO
NACIONAL." AL CENTRO:

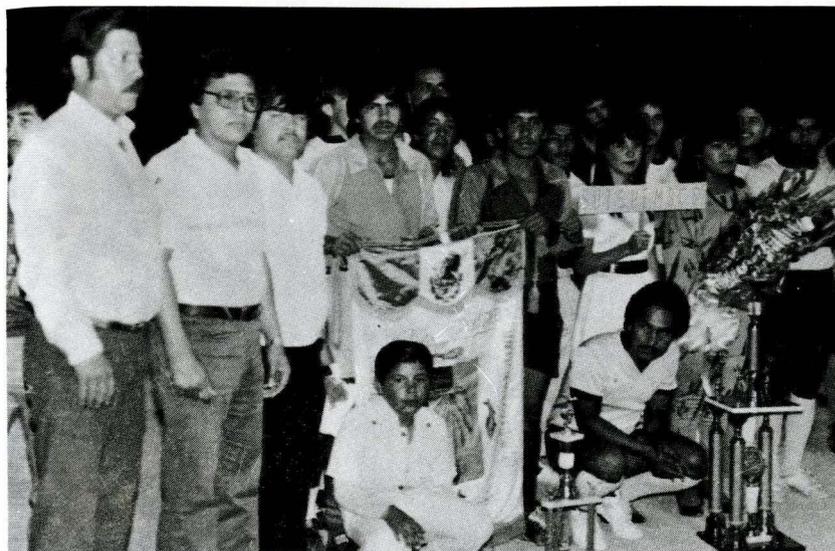
EN LORETO PRIMERA CAPITAL DE LAS CALIFORNIAS,
SIENDO LAS 11.00 HORAS (ONCE HORAS) DEL DOMINGO 11
ONCE DE OCTUBRE DE 1970 MIL NOVECIENTOS SETENTA

REUNIDOS EN LA PLAZA PUBLICA "BENITO JUAREZ" REPRESENTATIVOS DE LAS DELEGACIONES DE SAN JOSE DEL CABO, SANTIAGO, SAN ANTONIO, TODOS SANTOS, LA PAZ, VALLE DE SANTO DOMINGO, COMONDU, SANTA ROSALIA, LORETO, MULEGE Y NUMEROSO CONTINGENTE DE LOS SECTORES SOCIALES DEL PROPIO PUEBLO DE LORETO, CON EL FIN DE REALIZAR LA "GRAN ASAMBLEA DE INTEGRACION POLITICA DEL TERRITORIO DE BAJA CALIFORNIA", AUSPICIADA POR EL "CONSEJO EDITORIAL DEL ECO DE CALIFORNIA" REPRESENTADO AQUI POR EL C. FELIX ALBERTO ORTEGA ROMERO.— OCUPARON EL PRESIDIO EL PROPIO ORTEGA ROMERO; POR SANTA ROSALIA, FRANCISCO MEDINA BENITEZ Y ADAN GUTIERREZ DE LA SECCION 117 DEL SINDICATO DE MINEROS Y EL LIC. PROFESOR ERNESTO ROMERO; POR LA PAZ, DR. FRANCISCO JAVIER CARBALLO, ALEJANDRO D. MARTINEZ, DR. CARLOS ZARAGOZA COTA Y FRANCISCO MANRIQUEZ HIRALES; POR SAN JOSE DEL CABO, PROFESORES HECTOR PALACIOS Y LEON COTA Y SEÑOR SALAVADOR CASTELLANOS; POR LORETO, JUAN GARAYZAR, ALJANDRO DAVIS Y DR. CARLOS MARAVER; POR SAN ANTONIO, ALFONSO MARIO CASTRO; POR MULEGE, PROFR. TOMAS VERGARA; POR TODOS SANTOS, EL JOVEN ESTUDIANTE DE NORMAL, JOSE DAVID CONTRERAS; IGNACIO FAMANIA, POR EL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL TERRITORIO; ING. RAFAEL CASTRO VAZQUEZ, VICEPRESIDENTE DE PROFESIONISTAS Y TECNICOS; JOSE GUADALUPE AMADOR, DIRECTOR DEL PERIODICO "LA VERDAD"; ARTURO SOTELO Y CANETT DE "ULTIMAS NOTICIAS"; FEDERICO RUESTRA, REPORTERO DE X.E.N.T. Y X.H.K. TV. CANAL 10; Y RICARDO HERNANDEZ

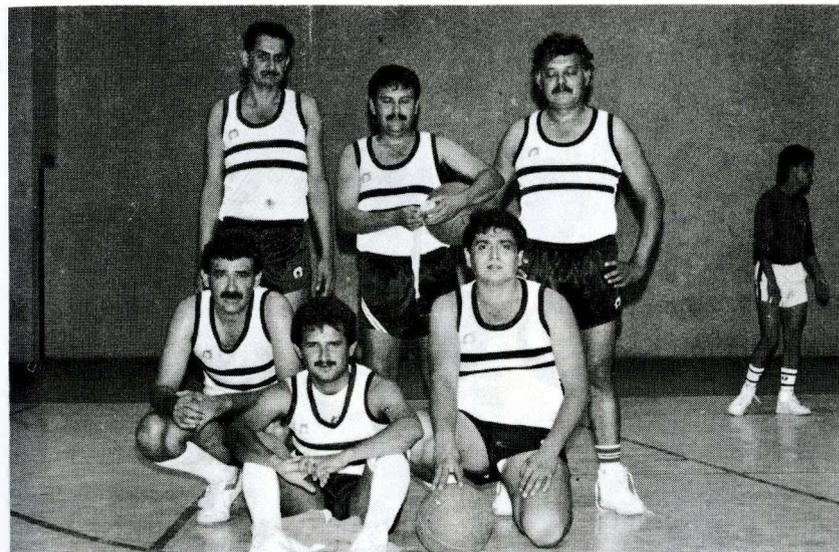
HOYOS DE X.E.H.Z.: COMO PRIMER ACTO LOS MIEMBROS DEL PRESIDIO PASARON AL LUGAR DONDE SE LEVANTA EL MONUMENTO AL BENEMERITO DE LAS AMERICAS LIC. BENITO JUAREZ. HACIENDOLE UNA GUARDIA DE HONOR, DESPUES DE LO CUAL VOLVIERON A SU SITIO.— ACTO SEGUIDO, ABORDO LA TRIBUNA EL SEÑOR IDELFONSO GREEN, PARA LA BIEVENIDA A LOS CONVENCIONISTAS EN NOMBRE DEL PUEBLO DE LORETO SUS PALABRAS EMOCIONADAS Y SINCERAS MERECIERON EL APLAUSO CALUROSO DE LOS ASISTENTES.— A CONTINUACION EL CONDUCTOR DEL PROGRAMA PROFESOR ROMAN POZO MENDEZ, LEYO EL PERMISO QUE PARA EL ACTO OTORGO POR ACUERDO DEL C. GOBERNADOR, EL C. DELEGADO DE GOBIERNO DE LORETO Y LA COMUNICACION QUE EL COMITE DIRECTIVO TERRITORIAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DIRIGIO A SU PRESIDENTE MUNICIPAL, SEÑOR LEOPOLDO PERPULY PAGES, DESIGNANDOLO SU REPRESENTANTE ANTE ESTA ASAMBLEA.— ACTO SEGUIDO, EL C. FELIX ALBERTO ORTEGA ROMERO, EN REPRESENTACION DEL “CONSEJO EDITORIAL DEL ECO DE CALIFORNIA”, EN FORMA SOLEMNE HIZO LA DECLARATORIA DE INSTALACION DE LA ASAMBLEA, LEYENDO ADEMAS, UN DOCUMENTO QUE CONTIENE LA MOTIVACION HISTORICA Y POLITICA DEL “CONSEJO EDITORIAL DEL ECO DE CALIFORNIA”; PARA AUSPICAR ESTA TRASCENDENTAL JORNADA CIVICA, HACIENDO HINCAPIE EN QUE A PATIR DE ESTA FECHA MEMORABLE QUEDA EN MANOS DE LOS CONVENCIONISTAS Y DEL PUEBLO DE SUDCALIFORNIA LA CONTINUACION DE ESTA LUCHA.— NUTRIDOS APLAUSOS Y GRITOS DE JUBILO.— ENSEGUIDA EL PROFESOR MANUEL ARCE HIGUERA, DECLARO CON VEHEMENCIA LA HERMOSA

POESIA QUE SU AUTOR ALEJANDRO D. MARTINEZ INTITULO “CREDO DE SUDCALIFORNIA” POR CUYA INTERPRETACION FUE OVACIONADO.— LUEGO SUBIO A LA TRIBUNA, ALEJANDRO D. MARTINEZ PARA ABORDAR EL TEMA FUNDAMENTAL “GOBERNADOR NATIVO O CON ARRAIGO”, QUE DIVIDIO EN CUATRO PARTES, A SABER; PRIMERA:— ORIGENES DEL MOVIMIENTOS; SEGUNDA:— EL POR QUE SE VERIFICA ESTE ACTO EN LORETO; TERCERA:— ANTECEDENTES HISTORICOS Y CUARTA:— LA INTERVENCION DEL “ECO DE CALIFORNIA” EN TODOS LOS MOTIVIMIENTOS DE REIVINDICACION SOCIAL EN BAJA CALIFORNIA SUR.— EN CADA UNA DE ESTAS PARTES EL ORADOR HIZO UNA AMPLIA Y VIGOROSA EXPOSICION DE MOTIVOS, RECORDANDO CON HECHOS QUE REGISTRA LA HISTORIA, LA OBRA DESTACADA DE LOS FRAILES JUAN MARIA DE SALVATIERRA, URGARTE, PICOLO, Y OTROS; DE NUESTRO HEREO MAXIMO GENERAL MANUEL MARQUEZ DE LEON Y DEL GENERAL DON FELIX ORTEGA AGUILAR, DEL MINERO DE SANTA ROSALIA, MANUEL F. MONTOYA, ANTONIO MIJARES Y DE LA GESTA HEROICA DEL PUEBLO DE MULEGE; LEYO DOCUMENTOS HISTORICOS ENTRE LOS QUE FIGURA EL PLAN DE LAS PLAYITAS, QUE SOSTUVO COMO BANDERA, CONTRA LA USURPACION DE VICTORIANO HUERTA, EL GENERAL DON FELIX ORTEGA AGUILAR.— PARA TERMINAR SU DISCURSO INVITA AL PUEBLO REUNIDO A RESPALDAR CON SU FIRMA EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA PETICION DE REFORMAS A LOS ARTICULOS 118 Y 124 DE LA LEY DE 31 DE DICIEMBRE DE 1928 (LEY ORGANICA PARA LOS TERRITORIOS FEDERALES) CUYO TEXTO SERA LEIDO ENSEGUIDA.— LA CONCURRENCIA PREMIO CON NUTRIDOS Y PROLONGADOS APLAUSOS SUS PALABRAS LLENAS DE PASION Y ESPERANZA. COMO

COMPLEMENTO DE LO AQUI ASENTADO, QUEDA LA GRAVACION EN CINTA MAGNETOFONICA.— PREVIO ANUNCIO, OCUPO LA TRIBUNA EL SEÑOR FRANCISCO MANRIQUEZ HIRALES, QUIEN DIO LECTURA AL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL PROYECTO DE REFORMAS A LA LEY DE 31 DE DICIEMBRE DE 1928 (LEY ORGANICA PARA LOS TERRITORIOS FEDERALES) Y CONCLUIDA DICHA LECTURA EL PUEBLO REUNIDO CON ENTUSIASMO DIO UN RESPALDO UNANIME CON APLAUSO CERRADO Y VIVAS.



Fotografias referentes a nuestro interés por fomentar el deporte en las diversas aficiones de una juventud sana y patriótica.



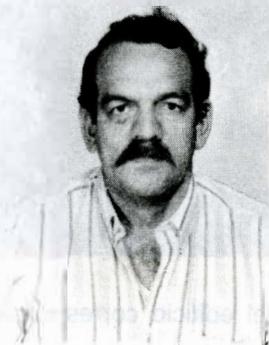


Inauguración del edificio correspondiente al Comité Ejecutivo Estatal de nuestro sindicato, por el Lic. Víctor Manuel Liceaga Ruibal, Gobernador del Estado y la Señora Agueda Galicia Jimenez, Secretaria General de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio de los Gobiernos de los Estados y Municipios en nuestro país, así como del Secretario General sindical C. Rubén Vargas Aguiar.



**SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO
DE LOS PODERES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS
DE BAJA CALIFORNIA SUR**

**COMITE EJECUTIVO SECCIONAL
LA PAZ**



**SECRETARIO GENERAL
C. CARLOS RENE BUSTAMANTE VALENZUELA**

**SECRETARIO DE TRABAJOS Y CONFLICTOS
C. LUCIANO DE LA PEÑA LEON**

**SECRETARIO DE ORGANIZACION
C. JESUS GABINO CESEÑA OJEDA**

**SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS
C. MA. DEL CARMEN LOPEZ FLORES**

**SECRETARIO DE FIANZAS
C. ROGELIO I. CASTRO BETANCOURT**

**SECRETARIO DE ACCION POLITICA
C. MARCELO ROCHA HIGUERA**

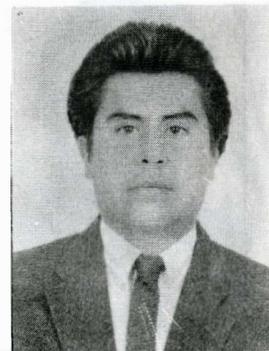
**SRIO. DE PREV. SOC. Y PREST. ECONOMICAS
C. ALICIA MENDEZ HIGUERA**

**SRIO. DE PRENSA Y PROPAGANDA
C. ADALBERTO CASTRO DOMINGUEZ**

**SRIO. DE ACCION DEPORTIVA Y CULT.
C. EFREN GUTIERREZ DEL VALLE**

**SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO
DE LOS PODERES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS
DE BAJA CALIFORNIA SUR**

**COMITE EJECUTIVO SECCIONAL
LOS CABOS**



**SECRETARIO GENERAL
C. JUAN MIGUEL MONTAÑO AVILES**

**SECRETARIO DE TRABAJOS Y CONFLICTOS
C. MODESTO LOMELI GONZALEZ.**

**SECRETARIO DE ORGANIZACION
C. MA. DEL PILAR RUIZ MANRIQUEZ**

**SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS
C. NORMA L. CESEÑA GONZALEZ**

**SECRETARIA DE FINANZAS
C. MARIA C. RUIZ AGUNDEZ**

**SECRETARIO DE ACCION POLITICA
C. JOSE PEDRO GONZALEZ**

**SRIA. DE PREV. SOC. Y PREST. ECONOMICAS.
C. MARICELA ESPINOZA E.**

**SRIO DE PRENSA Y PROPAGANDA
C. IDORO OLACHEA CASTRO**

**SRIO DE ACCION CUL. Y DEPORT.
C. SERGIO MONTAÑO CARBALLO.**

**SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO
DE LOS PODERES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS
DE BAJA CALIFORNIA SUR**

**COMITE EJECUTIVO SECCIONAL
COMONDU**



**SECRETARIO GENERAL
C. JESUS PIEDAD GONZALEZ**

**SECRETARIO DE TRABAJOS Y CONFLICTOS
C. REYES LEDEZMA ALCANTAR.**

**SECRETARIO DE ORGANIZACION
C. J. JESUS ZAVALA JIMENEZ.**

**SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS
C. ANDREA HERNANDEZ GOMEZ.**

**SECRETARIO DE FINANZAS
C. ASTOLFO DELGADO.**

**SECRETARIO DE ACCION POLITICA
C. BAUDELIO ZAMUDIO INZUNZA.**

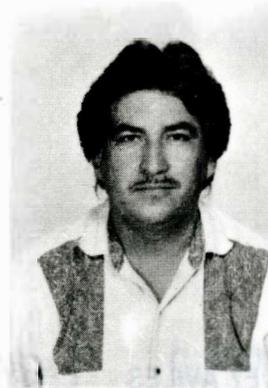
**SRIO. DE PREV. SOC. Y PRESTACIONES
ECONOMICAS
C. LETICIA ZAZUETA RUIZ.**

**SRIO. DE PRENSA Y PROPAGANDA
C. JUAN CHAVIRA DELGADO.**

**SRIO. DE ACCION DEPORTIVA
C. JOSE LUIS JACINTO SANTOYO**

**SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO
DE LOS PODERES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS
DE BAJA CALIFORNIA SUR**

**COMITE EJECUTIVO SECCIONAL
MULEGE**



**SECRETARIO GENERAL
C. MANUEL SALVADOR PERALTA BELTRAN**

**SRIO. DE TRABAJOS Y CONFLICTOS
C. HUMBERTO MORENO BURNES.** **SECRETARIO DE ORGANIZACION
C. JOSE ADELMO CASTRO VILLAVICENCIO.**

**SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS
C. MA. DE JESUS ARBALLO BARRERA.**

**SECRETARIA DE FINANZAS
C. DORA LUZ MARTINEZ COTA**

**SECRETARIO DE ACCION POLITICA
C. LEONEL MIRANDA ALVARADO**

**SRIO. DE PREV. SOC. Y PREST. ECONOMICAS.
C. OSCAR MARTINEZ AGUIAR**

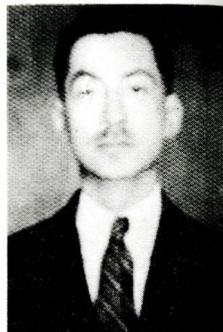
**SRIO. DE PRENSA Y PROPAGANDA
C. JORGE MARQUEZ NAVARRO**

**SRIO. DE ACCION DEPORTIVA
FILIBERTO CONTRERAS MEZA.**

Damos término a nuestra histórica reseña, con la relación de los Secretarios Generales que han conducido los destinos de nuestra organización, a base de lealtad y ascendrado espíritu de servicio.



C. SALOMON R. SANDEZ AVILES
1938



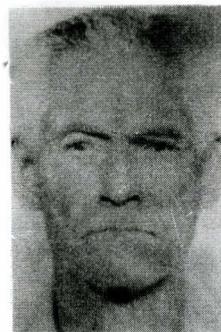
C. FELIX ROCHIN GONZALEZ
1939



C. ANTONIO KACHOK NAVARRO
1940



C. MOISES ALVARADO MEZA
1941 Y 1946



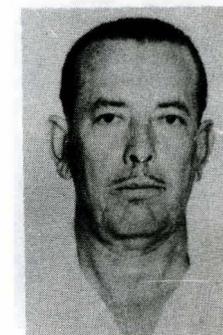
C. FRANCISCO AGUIAR VILLALOBOS
1942



C. LUIS BARAJAS ALVAREZ
1945, 1947 Y 1948



C. MANUEL ENCINAS CUADRA
1943 Y 1944



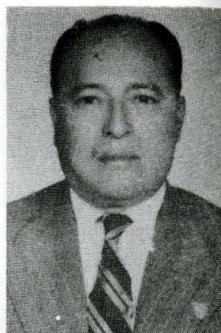
C. MARCOS PAYEN SANDOVAL
1949



**C. RAMON FERNANDEZ
GASTELUM**
1950



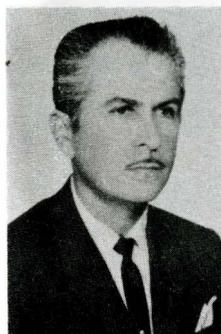
**C. ALFONSO ROCHIN
GONZALEZ**
1952



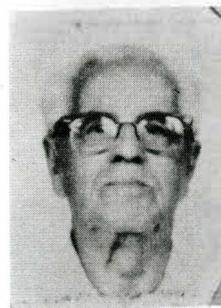
**C. DIODORO RAMIREZ
MORALES**
1951



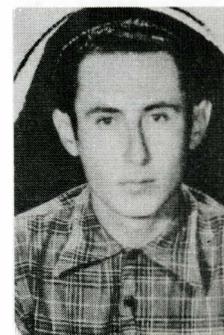
**C. RAMON J. GANELON
CONTRERAS**
1953



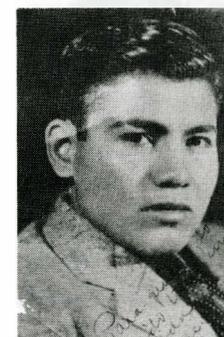
**C. ANTONIO MANRIQUEZ
MORALES**
1954 - 1960 Y 1961



**C. ALEJANDRO GUEREÑA
JUAREZ**
1956 Y 1957



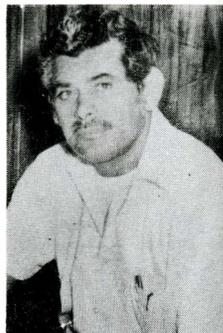
**C. LUIS EDUARDO BENOIT
CASTRO**
1955



**C. RICARDO FLORES
SANCHEZ**
1958 Y 1959



C. ISIDRO JORDAN CARLON
1962 Y 1963



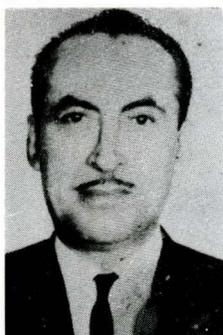
C. ANTONIO NAVARRO RUBIO
1964 Y 1965



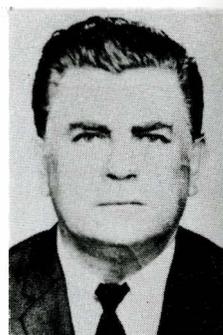
**C. AURORA VIAMONTE
MORENO**
1972 - 1974



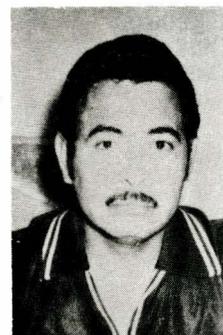
**C. CONSUELO MANCILLA
MORENO**
1975 - 1977



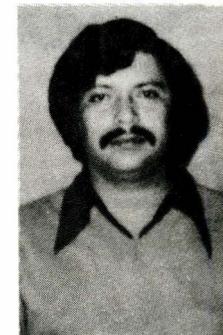
**C. FRANCISCO ROCHIN
GONZALEZ**
1966 - 1968



**C. IGNACIO FAMANIA
RAMOS**
1969 - 1971



**C. ANTONIO OLACHEA
ANDRADE**
1978 - 1980



**C. FILIBERTO TOLEDO
GOMEZ**
1981

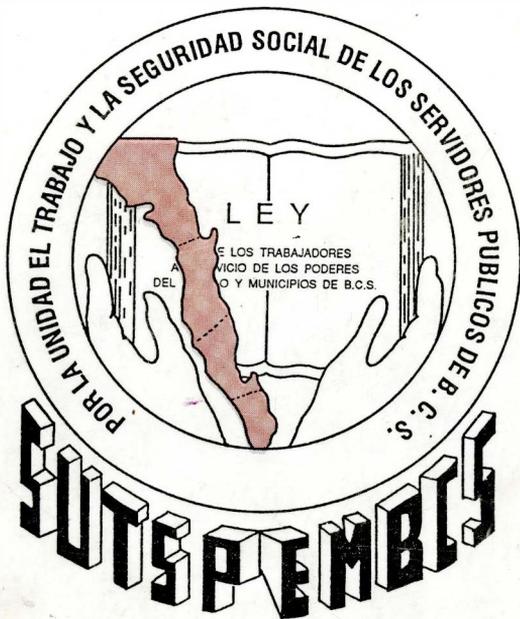


**C. MARIO MIRANDA
DOMINGUEZ**
1982 - 1986



**C. RAYMUNDO DE JESUS
VALERIO**
1987 - 1989

HACEMOS PATENTE NUESTRO PROFUNDO AGRADECIMIENTO A QUIENES CON SU ESPIRITU DE COLABORACION Y ESFUERZO, HACEN POSIBLE ESTA HISTORICA EDICION PARA EL ENRIQUECIMIENTO DE NUESTRO ACERVO SINDICAL, DEJAN CONSTANCIA PARA LA RELIZACION DE ESTE TRABAJO, PROFUNDO EN SUS INVESTIGACIONES HISTORICAS, LOS COMPAÑEROS SILVIA ROMERO VILLAVICENCIO, RAMSES RIVERA TAYLOR, MARIO MIRANDA DOMINGUEZ, IGNACIO FAMANIA RAMOS Y DE MANERA ESPECIAL LA INVALUABLE ASESORIA TECNICA DE DON ALEJANDRO D. MARTINEZ, ASI COMO EXDIRIGENTES Y SUS FAMILIARES.



A
S-